



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Jorge William Caro Segura y María Esperanza Herrera Soto
Demandado:	Felisa Ramírez Barragán, Sara Ramírez Barragán, Cecilia Ramírez Barragán, Ana Mercedes Ramírez Barragán y demás personas indeterminadas.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00532 00
Decisión:	Ordena inclusión de valla

Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior, esto es, acreditó que la valla instalada cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P., en consecuencia, **SE ORDENA** la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al archivo en PDF que previamente fue aportado por la parte actora, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del secretario y permanezca el proceso en términos por el lapso señalado en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°054.

Bogotá, 25 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f23ce0aad71e2bf24f4495d4ca99512fae5e807ec9c9ae70aac78afa4d34ef7**

Documento generado en 22/04/2022 10:02:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**